

De lo Social número Uno de Cartagena

2142 Demanda 49/2009. MC.

N.I.G.: 30016 4 0100048/2009 07410

N.º Autos: Demanda 49/2009. MC

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Regino Angosto Ruiz

Demandado: Construcciones Caraba 2000 SL, OHL, Euromarina Costa Blanca

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Regino Angosto Ruiz contra Construcciones Caraba 2000 SL, OHL, Euromarina Costa Blanca, sobre cantidad, registrado con el n.º 49/2009, se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07-09-09 a las 10:02, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1, 1. planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 3 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2143 Demanda 512/2008. MA.

N.I.G.: 30016 4 0100522/2008

01000

N.º Autos: Demanda 512/2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jorge Alvarez Alvarez.

Demandado/s: Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 512/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jorge Alvarez Alvarez contra la empresa Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Jorge Álvarez Álvarez, condeno a la empresa "Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B.", así como a D. Juan Pablo Espinosa Rocamora y a D. Raúl Rocamora Sevilla a pagar solidariamente al demandante la cantidad de tres mil quinientos treinta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (3.534,61 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla y Construcciones Inmobiliarias QBO, C.B. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2148 Procedimiento ejecución 37/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100383/2008

01000

N.º Autos: Demanda 285/2008.

N.º Ejecución: 37/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Alexandro Soares de Oliveira.

Demandado/s: Pridecor PML, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alexandro Soares de Oliveira contra la empresa Pridecor PML, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por Alexandro Soares de Oliveira contra Pridecor PML, S.L. por un prin-